



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
(Artículo 129 del Código General del Proceso)

Lugar y fecha: Audiencia virtual llevada a cabo a través de la plataforma **Lifesife** el 25 de julio de 2023 iniciando a las 9:00 a. m.
Trámite: Incidente de levantamiento de sanción al secuestre dentro de proceso ejecutivo
Radicado: 631304003001-2019-00234-00

1

INTERVINIENTES

Incidentista: Señor Jairo de Jesús Melchor.
Testigos: Señora Diana Paola Melchor
Señor Carlos Julio Barriga.

ETAPAS SURTIDAS

- 1. Inicio:** La audiencia se inicia en tiempo, con la identificación del incidentista.
- 2. Interrogatorio:** Se tomó declaración al incidentista Jairo de Jesús Melchor.
- 3. Declaración de terceros:** Se tomó declaración a los señores Diana Paola Melchor y Carlos Julio Barriga.
- 4. Exhibición de la prueba documental:** Se cumplió. Allí el incidentista pidió que se tuviera en cuenta la notificación que se hizo del relevo, en donde aparece como nombre del secuestre designado el de Carlos Julio Ibarra.

Practicadas las pruebas y si bien el art. 129 del CGP determina que los incidentes se resuelven en sentencia salvo disposición legal en contrario, como en este proceso ya se tiene auto de seguir adelante la ejecución que correspondería técnicamente a la sentencia en procesos ejecutivos cuando no prosperan excepciones o no son propuestas, por lo que desde esa perspectiva la decisión del incidente se va a tomar a través de auto escrito y el incidentista pueda ejercer su derecho de defensa, auto que se le notificara una vez sea expedido.

No siendo mas el objeto de la presente, se da por terminado.

Queda registro fílmico de lo actuado

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7b5a6bb59c41e91ee31dfe57f220c5da0593d0da49bb5c6db7cd42695c9eef**

Documento generado en 26/07/2023 08:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>